



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0212121	
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL	
	Usuario Origen	amanayamedina	
	Tema	Expediente	/
Asunto	DECRETO BOLSA TECNICOS DE ORIENTACION SOCIO-LABORAL (AUTOBAREMO)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2020/02385**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la **constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral**, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe del Comité de Empresa en el que solicitan: PRIMERO: Donde dice, *“Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Orientación Laboral para los trabajos propios de su categoría .../...”*, Añadir el siguiente texto al final del párrafo: *“Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de Bolsas de Trabajo por necesidades temporales, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el sistema utilizado de selección mediante concurso de méritos ha sido acordado junto con el Comité de Empresa, dada la urgencia en las necesidades de contratación.”* SEGUNDO: Se propone cambio en la denominación de la Bolsa tal como sigue: **“CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL** (adecuada a los códigos existentes), con el objeto de dar mayor cobertura a las funciones descritas en la misma”. TERCERO: Se valore en el apartado de Formación la formación en Género según establece el Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en el Ayuntamiento de Utrera.”

Por todo lo cual, vengo en **RESOLVER:**

Admitir la propuesta del Comité de Empresa y aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS/AS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL (06-0018-01-20) - GRUPO A, SUBGRUPO A2

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de **Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral**, para la realización de los trabajos propios de su categoría. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de Bolsas de Trabajo por necesidades temporales, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el sistema utilizado de selección mediante concurso de méritos ha sido acordado junto con el Comité de Empresa, dada la urgencia en las necesidades de contratación."

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal para atender situaciones temporales en los que por otras vías de selección no sea posible la cobertura y especialmente para atender programas subvencionados de rápida puesta en marcha para los que la normativa permita la selección directa por este Ayuntamiento.

Asimismo, y dentro de las disponibilidades presupuestarias la selección resultante de este proceso, servirá para la cobertura de nuevas necesidades o bien de la existencia de acumulaciones de expedientes, se requiera un refuerzo temporal para aligerar la tramitación de los mismos, y prestar un mejor servicio al ciudadano.

Con este procedimiento, se contará con un número de aspirantes cualificados seleccionados sin dilaciones, que podrán ser nombrados como personal laboral temporal, consiguiendo que las coberturas de los refuerzos sean ágiles y efectivas.

SEGUNDA: TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, la duración del contrato será como máximo de un año, no obstante. y para supuestos de contratos subvencionados por otras Administraciones Públicas y siempre que la normativa establezca la posibilidad se podrá extender el período de contratación hasta coincidir con la subvención, previo acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local.

En el caso de la inexistencia de candidaturas en la bolsa de trabajo (por ofrecimiento a todos los integrantes de la misma) y hasta la ampliación o creación de una nueva bolsa; si llega a la última persona candidata se podrán realizar, en caso de necesidad, nuevos nombramientos comenzando nuevamente por el integrante que figure en el primer lugar en la bolsa de trabajo y así sucesivamente, siempre en el orden establecido y conforme a lo dispuesto en los anteriores párrafos de esta base Segunda.

TERCERA: RETRIBUCIONES

De conformidad a lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo el nivel de complemento de destino será el 20, siendo el sueldo base del Grupo A, Subgrupo A2 y el

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

complemento específico para 2020 de 7.414,54 euros. En el supuesto de la contratación para un programa subvencionado y en aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo las retribuciones totales se ajustará la cuantía de la subvención concedida de tal forma que el importe total de la misma sea el resultado de sumar el sueldo base del grupo de clasificación del empleado incluida la parte proporcional de la paga extra que será prorrateada y el coste de seguridad social para el Ayuntamiento y la diferencia, en su caso, será abonada mensualmente en un concepto de retribución complementaria sustitutoria de los complementos de destino y específico denominado complemento subvención. Para estos contratos no será aplicable el artículo 17 referido a la antigüedad. Esto supone que para los programas actuales con los importes subvencionados, el personal empleado percibe una retribución mensual de 1.959 euros brutos.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo establecerse horarios tanto de mañana como de tarde, en cualquier caso a determinar por el Ayuntamiento o bien en cumplimiento de los requisitos de la subvención.

CUARTA: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección o establecer actualizaciones y prórrogas de la bolsa, mediante la apertura de un plazo para aportar nuevos méritos a los existentes, así como nuevas solicitudes de participación, si lo estimara conveniente.

QUINTA: Las personas interesadas en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Poseer el grado/licenciatura/diplomatura en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Magisterio, Ciencias de la Educación, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales

f) Acreditar experiencia laboral de al menos 6 meses en los grupos de cotización 1 o 2 en alguna de las siguientes áreas de actividad relacionadas con el puesto:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

- Orientación profesional.
- Mercado laboral, prospección y selección.
- Inserción socio-laboral.
- Acciones experimentales.
- Experiencias profesionales para el empleo.
- Políticas activas de empleo.

Debido a la posibilidad de exigencia de requisitos específicos por parte de la normativa reguladora de las convocatorias de subvención a reunir por el personal a contratar y con el fin de no realizar varias bolsas, se tendrán en cuenta dichas circunstancias al objeto de no contabilizar como renuncia la no concurrencia de dichos requisitos. De tal forma que la falta de un requisito específico para un programa concreto a una persona integrante de la Bolsa no supondrá su exclusión de la Bolsa ni renuncia al contrato, aunque se pasará la lista hasta la primera persona aspirante que reúna dicho requisito, siempre por el riguroso orden de la Bolsa.

En estos casos y para facilitar la gestión, en el mismo apartado de la página web en el que se publiquen las bases, listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones, se publicará un anuncio dando un plazo para la acreditación de requisitos específicos vinculados a programas subvencionados. Para aquellas personas que se valide dicho requisito específico, se seguirá el riguroso orden de la bolsa global. Puesto que es imposible prever con anterioridad requisitos específicos de programas financiados o cofinanciados y que aún no existen pero sobre los que existe dicha posibilidad.

SEXTA: La selección consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes apartados:

a) Titulación Académica (Máximo 4 puntos): Por poseer OTRO título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Diplomado Universitario	2,1 puntos
Grado o Licenciado Universitario	2,7 puntos
Doctorado / postgrado (máster universitario oficial)	3 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En todo caso sólo se valorarán aquellos títulos inscritos en Registro de Universidades, Centros y Títulos, de tal forma que cualquier título (especialmente los títulos propios, máster u

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
 Fecha: 20/05/2020
 Hora: 07:58



otras denominaciones) que no aparezcan inscritos en dicho registro, sólo podrán valorarse como formación en el apartado c).

En todo caso, el título de acceso a la bolsa deberá aportarse aunque con puntuación 0, sólo deberá puntuarse titulaciones adicionales a la de acceso.

b) Experiencia profesional (Máximo 10 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante **contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado** a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante **certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral** en la forma indicada.

Se valorará con **0,0014** puntos por día de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta (Técnico/a de Inserción Socio-Laboral, Grupo A Subgrupo A2 u otros puestos relacionados con las actividades indicadas en el apartado f) de la Base Quinta, **Grupo de Cotización 02) y con igual o nivel superior al ofertado (Grupo cotización 1); 0,0011** puntos por día de experiencia en empresas públicas, patronatos, entidades de derecho público y **similares** con más del 50% de capital público; y **0,0003** puntos por día de experiencia en la empresa privada con las mismas condiciones. El cómputo se realizará sobre los días indicados en la vida laboral de tal forma que los contratos a tiempo parcial ya aparecen calculados de forma automática con los días oportunos.

Se entiende por Administración Pública: Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades.

Se entiende por Empresas Públicas: empresas participadas por cualquier Administración Pública con el 50% o más de capital público o cualquier sociedad mercantil o autónomo.

Sólo se tendrán en cuenta los trabajos realizados por cuenta ajena.

Asimismo, no se valorarán períodos que en la vida laboral aparezca en los grupos inferiores al 2.

c) Formación (Máximo 4 puntos): Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han sumado. **Aquellos en los que no aparezcan el número de horas** no se valorarán. Los que vengan como créditos ECTS, deberán indicar el número de horas de cada crédito o el número de horas totales.

Sólo se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengan certificados, rubricados y sellados por dicha Administración, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma. A estos efectos, quedan

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

excluidos expresamente y por tanto no serán objeto de valoración los cursos anteriores a 2010, los cursos de normativa de carácter general, cursos de informática general e idiomas (ya van en otro apartado).

Los cursos relacionados con igualdad de género se valorarán, siempre que se presenten en los términos establecidos anteriormente.

Sólo se valorarán aquellos cursos que contengan un mínimo de 40 horas, en la forma siguiente:

Cursos con **aprovechamiento**, siempre que se indique tal condición:

- De 40 a 100 horas: 0,2 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos
- De 201 a 300 horas: 0,7 puntos
- De 301 a 400 horas: 1 punto

A partir de 400 horas se valorarán con 1 punto y 0,3 puntos más por cada 100 horas que sobrepase las 400.

Los cursos de **asistencia** (en los que no vengán indicado expresamente "aprovechamiento") se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la **impartición** de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

d) Por superación de exámenes en procesos selectivos (Máximo 2 puntos): por cada examen superado exclusivamente en convocatorias de Orientación Laboral en Administraciones Públicas Grupo A, 0,25 puntos.

Solo se valorará certificación emitida por la Administración Pública convocante de la plaza.

e) Idiomas extranjeros: Se valorarán con 1 punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel certificado sea, al menos, el B-1.

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse exclusivamente mediante la sede electrónica municipal (sede.utrera.org) a través del procedimiento Inscripción en Bolsa de empleo con autobaremo y durante el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta a efectos de baremaciones ninguna documentación aportada con posterioridad al plazo indicado.

SEPTIMA: En la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento (utrera.org/sede-electronica/) la persona candidata solicitará su participación rellenando telemáticamente el autobaremo, así como los datos identificativos necesarios, siendo imprescindible un teléfono móvil y un correo electrónico. **En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo**, pudiendo, por tanto, únicamente aportar, dentro del plazo, más documentación de la inicialmente aportada con una solicitud

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



completamente nueva y aportando nuevamente toda la documentación. El autobaremo vinculará a las personas aspirantes en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva la fijada por el Ayuntamiento de Utrera. La persona aspirante justificará mediante la firma electrónica de la solicitud la veracidad de cuanta documentación presente.

Se accederá a la sede de la siguiente forma:

- 1.- utrer.org/sede-electronica/
- 2.- Accede a la sede
- 3.- Todos los trámites
- 4.- Trámites
- 5.- Selección y Formación de personal
- 6.- Inscripción en bolsa de Empleo con autobaremo

Se adjuntarán los justificantes de la titulación de acceso y titulación y experiencia requerida en la base quinta, así como copia de todos los méritos alegados para el concurso (Informe de Vida Laboral Actualizado a fecha de la convocatoria, Contratos de Trabajo o en caso de servicios prestados en Administración Pública certificado expedido por dicha Administración donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, diplomas o certificaciones de cursos de formación y certificaciones de superación de pruebas en procesos selectivos, en su caso).

Todos los documentos que se presenten irán enumerados de forma correlativa en el autobaremo, comenzando por el n.º 1. Se relacionarán primero los documentos referentes a titulación académica (la exigida no se puntuará); a continuación, los relativos a experiencia, seguidamente los de formación, los de superación de exámenes y por último los de idiomas. De esta forma el n.º de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta. A cada apunte se le asignará la puntuación que corresponda conforme a las bases de la convocatoria. Aquellas que no estén autobaremodas no se valorarán desde el Departamento de Selección y Formación de Personal.

OCTAVA: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 de Mayo de 2.020 y hasta que hayan transcurrido diez días una vez finalizado el estado de alarma.

NOVENA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que las personas aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días. En este listado aparecerá la puntuación del autobaremo. No se consideran subsanables los documentos que no se hayan aportado para el concurso en la solicitud inicial

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrer.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



DECIMA: Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

La lista irá con el número de puntos según autobaremo, es decir, el asignado por la persona participante.

DECIMO PRIMERA: Conforme a la lista definitiva que estará ordenada por puntos, según la autobaremación de las candidaturas cuando sea necesario un nombramiento se procederá a valorar desde la Oficina de Selección de Personal los expedientes que se estimen convenientes para proceder a dicho nombramiento, con un mínimo de 10. Si la puntuación asignada coincide con la del autobaremo conforme a la documentación aportada por las personas candidatas se procederá al llamamiento de la persona seleccionada en primer lugar. Si la puntuación no coincidiese se pasará a poner al solicitante en el lugar correspondiente por puntos en la lista definitiva, procediendo, en este caso a pasar a la siguiente candidatura de la lista y así sucesivamente.

En la web municipal se publicará la puntuación de aquellos aspirantes cuyos expedientes hayan sido valorados, pudiendo solicitar en un plazo de 3 días desde la publicación la revisión o reclamación del mismo.

DECIMO SEGUNDA: A efectos de llamamiento de integrantes de la bolsa para su nombramiento el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante en horario de **9 a 14:30 horas**. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto dando plazo hasta las 14.30 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Si la persona integrante de la bolsa rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la misma en la que esté incluido. Una vez contactados las personas integrantes, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del contacto, a cuyo efecto el personal funcionario del Departamento de Recursos Humanos diligenciará dicho contacto, citándose para personarse en las oficinas municipales acompañada de toda la documentación original valorada al objeto de poder requerir la exhibición de aquella que se estime conveniente y firmar la documentación precisa para el alta laboral. Si de la exhibición de la documentación original se deduce la inexistencia de alguna puntuación otorgada, con independencia de la existencia de responsabilidad que proceda, se recalculará la puntuación con una penalización del 10% colocándose en el lugar que proceda o incluso su exclusión caso de ser requisito de acceso.

DÉCIMO TERCERA Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58



web municipal en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección:
<http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015449900Y1K4C5W1F0F5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 08:01:08

DOCUMENTO: 20201393817
Fecha: 20/05/2020
Hora: 07:58

